

## **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

### **CONTRATACION DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN CONVIVENCIA DENTRO DEL ÁMBITO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

## I. Introducción

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: “Artículo 122: “Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.”

Es por ello, que, dentro de las funciones primarias de la **Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana** del Distrito de Barranquilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, emanado del Despacho del alcalde se encuentran las siguientes:

- Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).
- Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados

y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

- Diseñar e implementar un Plan Estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
- Apoyar la prestación de servicios en convivencia, justicia y Línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias se encuentran:

- Invertir en programas, proyectos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de seguridad y convivencia ciudadana.
- Operacionalizar el Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio, y la interlocución con las comunidades establecidos en la normatividad vigente.
- Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.
- Desarrollar intervenciones socio-culturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios, según los lineamientos y la normatividad vigente.
- Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
- Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales.
- Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
- Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

El accionar de la **Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida, mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia bajo los lineamientos de la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Política Distrital de Seguridad y Convivencia y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del

Distrito de Barranquilla, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como, la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

Las acciones desarrolladas en seguridad ciudadana y convivencia vistas como un bien público que se construye permanentemente entre el Estado y la Comunidad, han dado efectos muy positivos, logrando una disminución importante de los indicadores de criminalidad y muertes violentas en Barranquilla, lo que contribuyó a un mayor sentimiento de seguridad de los ciudadanos en sus barrios.

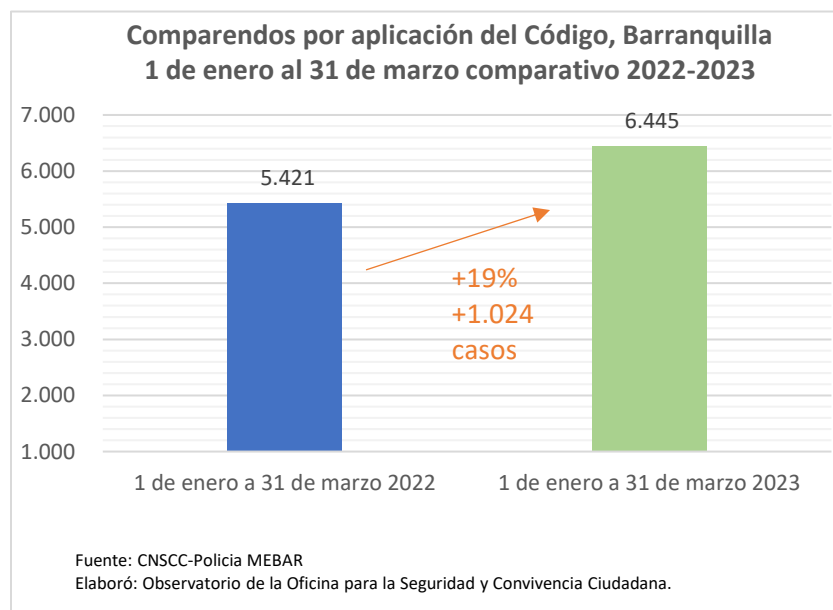
Sin embargo, a pesar de la disminución de los delitos, la percepción, es un terreno de trabajo constante, ya que la disminución de los homicidios, hurtos y lesiones no asegura una disminución o mejoramiento de los sentimientos de miedo, desprotección, vulnerabilidad, frustración y desconfianza de las medidas institucionales generadas por los hechos delictivos, criminales y violentos; si bien no son dependientes unas de otra se relacionan en las dinámicas sociales.

Razón por la cual la Administración de Barranquilla impulsa un concepto de seguridad que trasciende la atención de los fenómenos de extorsión y asesinatos asociados al crimen organizado en la ciudad. Se orienta también a que los habitantes de la ciudad sientan que transitan por lugares en donde el comportamiento de sus vecinos, la infraestructura y los servicios públicos dispuestos por la administración y la presencia de las autoridades, garantizan su vida y su integridad.

El siguiente análisis pretende ayudar en la orientación y focalización de las estrategias de prevención social y comunitaria a continuación, se plasma una descripción respecto a la imposición de los comparendos durante el 01 de enero al 30 de septiembre del año 2022:

**ANÁLISIS: IMPOSICIÓN DE COMPARENDOS POR APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023**

Durante el primer trimestre de 2023 se presentó un incremento del 19% en los comparendos registrados, en comparación con el mismo periodo del año 2022.





Los 10 principales comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia que motivaron la imposición de comparendos durante el periodo de análisis, por parte de la Policía Metropolitana en la ciudad de Barranquilla, fueron:

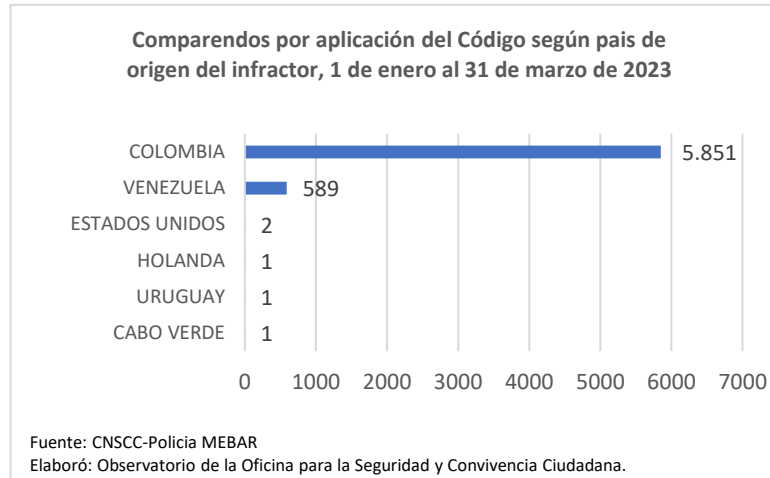
TOP 10 COMPORTAMIENTOS DE MAYOR APLICACIÓN			
N°	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO	Total
1	27	Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	1.570
2	140	Núm. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	1.330
3	27	Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	829
4	140	Núm.. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente	504
5	140	Num.4- Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes	390
6	35	Núm.. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	289
7	35	Núm.. 1- Irrespetar a las autoridades de policía	280
8	140	Núm.. 11 - Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	266
9	33 # 2	Lit. c - Consumir sustancias prohibidas, no autorizados para su consumo	255
10	140	Núm.. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	241



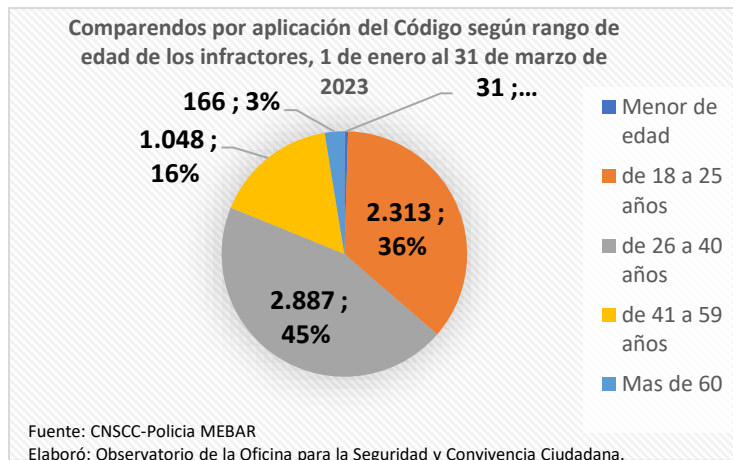
**Fuente: CNSCC-policía MEBAR**  
**Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**

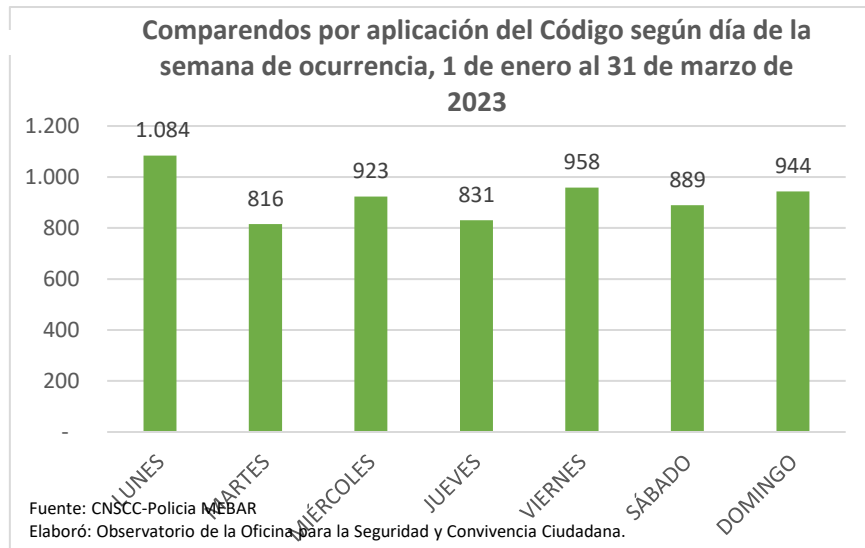
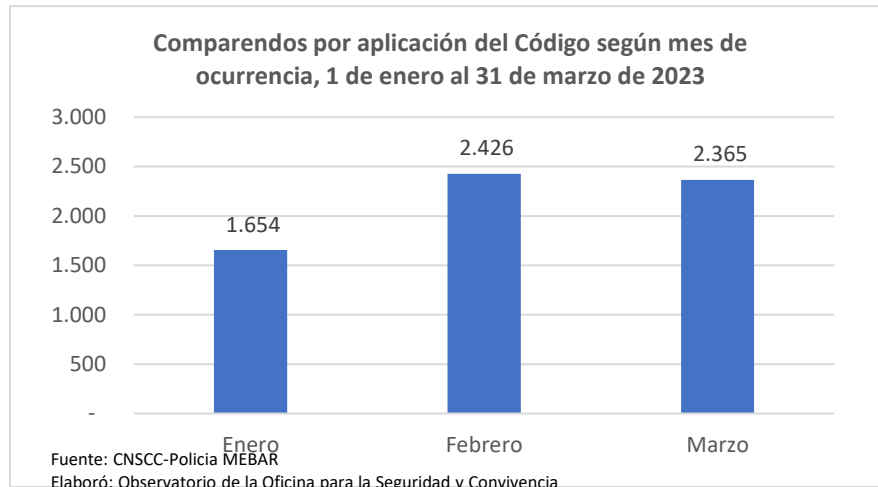
Estos 10 comportamientos concentraron el 92% sobre el total de los casos reportados para el primer trimestre de 2023.

El 9% (594) de los sancionados fueron de nacionalidad extranjera.



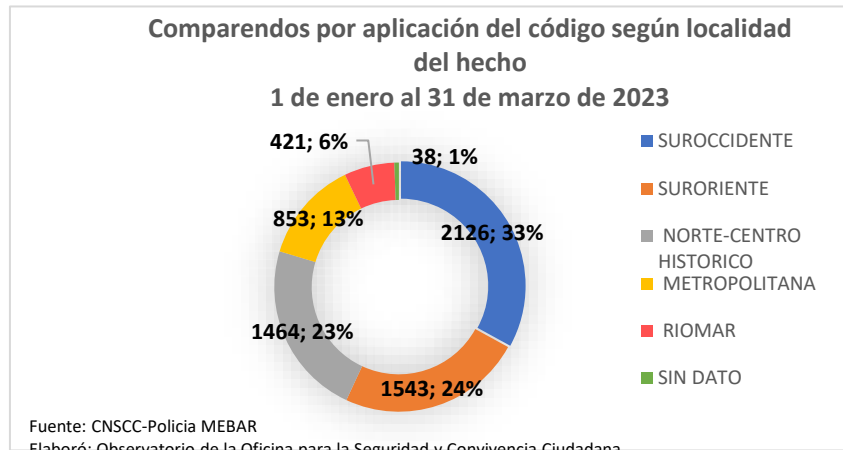
Los ciudadanos entre los 26 y 40 años han sido los mayores infractores, presentando el 45% de participación sobre el total de los comparendos en el periodo de análisis.





Los lunes y viernes presentaron una concentración del 17% y 15%, respectivamente. Por otro lado, el rango de horas de mayor imposición fueron las de la tarde de 12 m a 6 p.m. con el 32%.





Es importante resaltar que las localidades Suroccidente con el 33% y Suroriente con 24%, fueron las de mayor imposición de comparendos durante este primer trimestre del año 2023.

En la siguiente gráfica aparecen los 20 barrios de mayor incidencia, los cuales concentraron el 47% sobre el total de comparendos impuestos durante lo corrido del año 2023. El sector de “Barranquillita” con 397 comparendos, fue el de mayor reporte; sin embargo, es importante resaltar la disminución en 50% en el número de comparendos, al ser comparado con el mismo periodo del año anterior.



La Administración Distrital a través de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana ha venido consolidado el modelo integral de intervención en los barrios priorizados, que se define a partir de datos estadístico, capital social de las organizaciones comunitarias y capacidades sociales para participar en la gestión de la seguridad por parte de líderes de la comunidad, criterios que para el presente proyecto, se definen en la propuesta de actividades; se han identificado fortalezas y debilidades del modelo, así como, de los recursos físicos, institucionales, financieros y humanos de los que dispone, y se han definido recomendaciones específicas que permitirán fortalecer la intervención en los próximos años, en los cuales se espera mostrar impactos significativos en materia



de seguridad en los barrios priorizados que se reflejarán en la reducción de indicadores de criminalidad y al mejoramiento de la tendencia de la percepción de seguridad ciudadana.

Este proceso se respalda de acuerdo a lo consagrado en el Plan de desarrollo **“Soy Barranquilla” 2020-2023** para la presente vigencia, dichas funciones básicas, se expresan en el cumplimiento de las metas alrededor de dos instrumentos de planeación que orientan la gestión en seguridad y convivencia ciudadana; el **Plan de desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”**, en su **Artículo 14: Política Ciudad Segura y de promoción de los derechos humanos**, específicamente al **Programa: 14.2 Programa “Seguridad, convivencia ciudadana a la calle con la comunidad”**; este programa involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas, que buscan propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas en general de las comunidades.

Para su implementación se requiere la acción articulada de las comunidades organizadas, de las autoridades competentes y de las entidades operadoras de los proyectos y servicios, de tal forma que el marco de su actuación permita el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas planteadas. Uno de los proyectos de este programa, en el cual se enmarca la presente necesidad es el establecido en el numeral 14.2, denominado: Participación ciudadana para la prevención, el cual, apunta a “Priorizar la atención de prevención en las poblaciones más vulnerables de la sociedad, para su ejecución se requiere necesariamente de la participación ciudadana; La acción de grupos sociales en busca de consolidar y activar nuevos escenarios de participación en la cotidianidad de sus barrios y sectores, con las estrategias que desde la Administración Distrital se planteen para la prevención de las violencias y el abordaje de las conflictividades sociales”, y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana con vigencia a 31 de diciembre de 2023 en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Implementar estrategias de prevención bajo la táctica social y comunitaria a partir de la focalización territorial y poblacional de grupos sociales específicos con comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público o desorden e indisciplina social, y generan alta conflictividad comunitaria, expresados estos en enfrentamientos violentos en espacios públicos por parte de grupos de jóvenes y riñas, y brindar acompañamiento psicosocial para generar habilidades en las comunidades de mediación y resolución pacífica de los conflictos.
- Implementar estrategias de prevención bajo la táctica comunitaria y situacional que fortalezcan las habilidades de las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado.
- Movilizar la participación ciudadana que tenga como propósitos la convivencia pacífica, la generación de capital social y cohesión positiva y la dinamización de instrumentos, instancias y operadores de justicia comunitaria, que dé paso a liderazgos comunitarios y al desarrollo de iniciativas sociales.

El planteamiento de acciones encaminadas a la prevención, traza la tarea desde las acciones de la Política Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2017-2027, dirigidas a un proceso de fortalecimiento a la participación ciudadana delimitando la necesidad de hacer estas acciones alrededor de su papel como afectada de las situaciones de delincuencia y criminalidad en el territorio que se circunscriben, la cual, va ligada a tres objetivos específicos: “en primer lugar, mejorar la deteriorada relación entre la comunidad y la policía, con la esperanza de consolidar un lazo de trabajo común donde la comunidad participe en la prevención de delitos y respalde el accionar policial. En





segundo lugar, se pretende fortalecer las redes sociales existentes, bajo la presunción que esto permitirá el desarrollo y consolidación del capital social local, lo que a su vez contribuiría a prevenir la violencia. Finalmente, estas políticas de participación buscan consolidar la prevención local del delito, sobre la base que los tipos y modalidades de la violencia son diferentes en cada localidad. El efecto neto de ese proceso de descentralización es que otorga a los municipios un rol cada vez más activo en la formulación e implementación de dichas estrategias”

Es así como en la actualidad el control del delito no es visto como una tarea única y exclusiva de las policías, sino que es asumido por distintas instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

Por consiguiente, la responsabilidad por la prevención y control del crimen se ha ampliado, pues incluye no sólo a la esfera gubernamental, sino que se extiende a los ciudadanos y a instituciones de carácter más variado en educación, salud, servicios públicos, por lo que, en este sentido, el trabajo bajo esta táctica de prevención debe tener un horizonte conceptual claro sobre lo que se va a ejercer, como medidas gubernamentales para el control de crimen desde el ámbito de lo comunitario: definiéndose la prevención como “las políticas, medidas y técnicas, utilizadas fuera de los límites de sistema de justicia penal, y dirigidas a la reducción del daño producido por aquellas acciones definidas como delitos por el Estado”. La comunidad entendida como los residentes de una vecindad determinada, unidos por lazos de afinidad y por el interés de hacer efectivas las normas que han acordado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se requiere la necesidad de contar con un equipo de apoyo que colabore a la Oficina de Seguridad y convivencia ciudadana, en la realización de actividades tendientes a garantizar el cumplimiento de la estrategia “**Programa “Seguridad, convivencia ciudadana a la calle con la comunidad”**”; y todas las actividades que este programa involucra. Cabe resaltar, que si bien, se encuentra conformado un equipo profesional especializado en el tema de seguridad y convivencia al interior y alrededores de las comunidades educativas, de igual manera se requiere de la gestión de apoyo de una persona en el desarrollo de estas actividades.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como asegurar el cumplimiento de las metas del establecido en el **Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”** se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión que acompañe a la Oficina de Seguridad y convivencia ciudadana, en la realización de actividades tendientes a garantizar los objetivos trazados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, existe la necesidad de contar con una (1) persona natural que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el proceso de gestión de la entidad, ejecutando las tareas antes enunciadas y facilitando el cumplimiento de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la inseguridad, y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos, mejorando. Así mismo, contribuir al cumplimiento de la misión y funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.



La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de persona Temporal

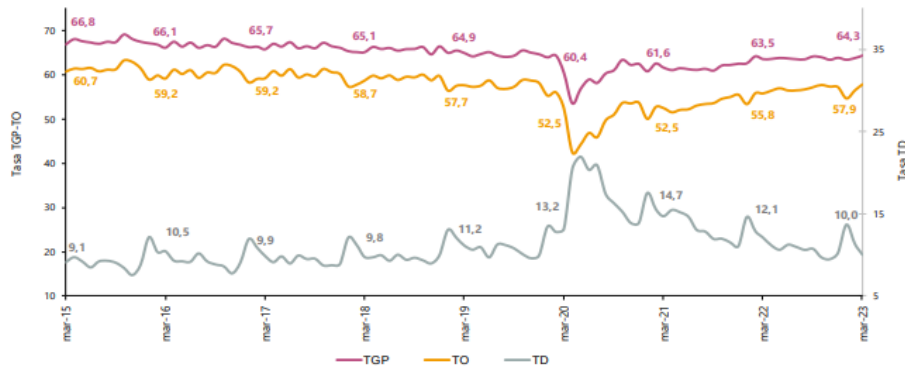
## II. Análisis de Mercado

### PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_mar\\_23.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf) (28 de abril)

## Marzo de 2023

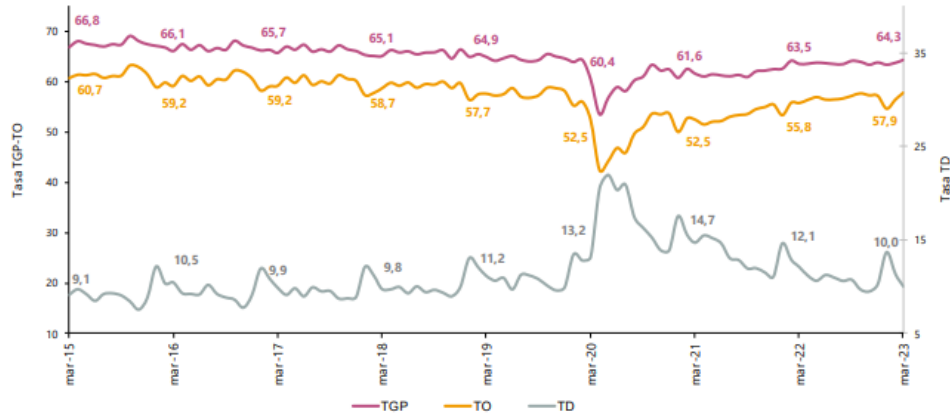
**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total nacional**  
**Marzo (2015 – 2023)**



### INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

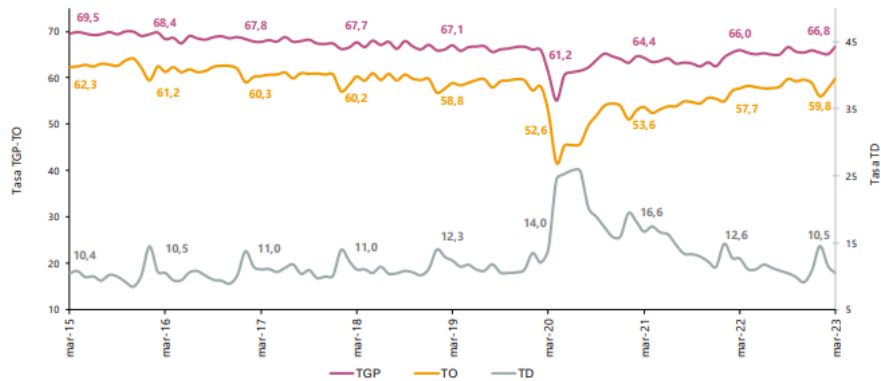
**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Marzo (2015 – 2023)**



**TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL**

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Marzo (2015 - 2023)**

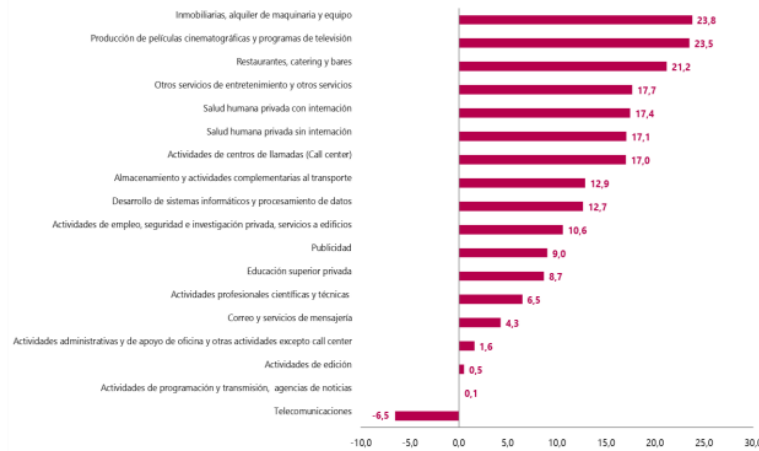


**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_marzo\\_2023.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf) (12 de mayo de 2023)

**Marzo de 2023**

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2023<sup>P</sup>**



**EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2023 / MARZO 2022)**

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Marzo 2023<sup>P</sup> / marzo 2022**

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)			Contribución (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9		11,6		0,1		1,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3		4,1		0,0		0,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2		20,0		0,8		0,4	
J	División 58	Actividades de edición	0,5		0,9		-0,7		0,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5		12,5		6,0		4,9	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1		-2,3		0,0		2,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5		1,5		-7,6		-0,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7		13,0		-0,2		-0,1	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8		22,3		1,0		0,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5		6,2		0,1		0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	9,0		10,1		-0,2		-0,9	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6		10,5		0,1		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0		17,0		0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6		1,6		0,2		-0,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7		9,0		-0,1		-0,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4		16,8		0,6		0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1		17,3		0,3		-0,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7		11,6		1,5		4,6	

Fuente: DANE – EMS



**VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2023 / MARZO 2022)**

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Marzo 2023<sup>P</sup> / marzo 2022**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>1</sup>		Contribución (PP)		Agencias	Milión <sup>2</sup> Hora cálculo <sup>3</sup>
			Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	--	
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	--	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	--	
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	--	
M	Divisiones 78, 79, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	--	

Fuente: DANE – EMS

**III. Técnico**

El objeto para la presente contratación es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN CONVIVENCIA DENTRO DEL ÁMBITO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.

Para la consecución para el objeto antes mencionado, Se requiere contratar una persona natural mediante la prestación de servicios apoyo, para el fortalecimiento de la gestión en convivencia dentro del ámbito comunitario en el marco de las estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Cantidad	Perfil
1	BACHILLER CON ESTUDIOS TÉCNICOS

:

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

PERFIL/ EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
<p><b>Bachiller con estudios técnicos con mínimo doce (12) meses de experiencia laboral en actividades generales.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redactar informes, reportes y noticias relacionadas con el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en el Grupo de Prevención de la OSCC para recopilar las evidencias del cumplimiento de la gestión adelantada por la Oficina.</li> <li>• Brindar apoyo al Grupo de Prevención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el desarrollo de contenidos para la socialización de los eventos masivos de alta complejidad y operativos de alto impacto que realizan las autoridades de Policía del Distrito de Barranquilla.</li> <li>• Brindar apoyo y acompañamiento a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en los temas operativos y logísticos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>• Asistir a los eventos programados por el Grupo Prevención de la OSCC para documentarlos y llevar registros y evidencias de los mismos.</li> </ul>	<p><b>\$9.580.000</b></p>

Las obligaciones generales del contratista son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.

- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio

#### **IV. Análisis Económico**

El valor estimado de la contratación es **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$9.580.000,00)**, Includido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo de la ejecución de los futuros contratos será de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

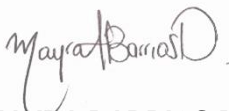
***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en 31 de mayo de 2023

**Código asignado: 83456**



**MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ**

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito